



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S134

OK
Contrato para la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, "Autódromo Hermanos Rodríguez 40 camas", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EL MONTAJE Y ADECUACIÓN DE UN RECINTO PARA DAR ATENCIÓN A PACIENTES, EL CUAL PODRÁ INCLUIR LA RENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S134

NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S134

conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ✓

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, "Autódromo Hermanos Rodríguez 40 camas", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente. ✓

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato. ✓

I.7.- Con fecha 12 de febrero de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 40, 41 fracción II y penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia. ✓

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud. ✓

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México. ✓

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que: ✓

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 46,743 de fecha 13 de julio de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal hoy Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 280219. ✓

II.2.- El C. Eduardo Mondragón Mora, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,664 de fecha 22 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Vázquez Nava, Titular de la Notaría Pública número 70 del Distrito Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna. ✓

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S134

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la prestación de servicios administrativos, técnicos, contables, financieros, capacitación de personal, asesoría, consultoría, supervisión y realización de los actos jurídicos y contratos que se requieran para dichos fines, a personas físicas y morales que se le requieran.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **CES010717LKA**.

II.5.- **“EL PROVEEDOR”** tiene celebrado un contrato de subcontratación conforme al artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo, quien cuenta con:

- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** de la empresa contratista denominada “Servicios Compartidos de Alta Dirección, S.A. de C.V.” número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Su subcontratante cuenta, con el documento, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.8.- Su subcontratante cuenta, con el documento, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR
CONSIDERARSE QUE ES
INHERENTE AL PATRIMONIO DE
LA PERSONA MORAL, DE
CONFORMIDAD A LO
ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S134

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Gustavo Baz 309, Edificio A2, piso 3, D-302, Colonia La Loma, Código Postal 54060, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono: (55) 5201 9000 Ext. 59402 y correo electrónico: emondragon@cie.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, "Autódromo Hermanos Rodríguez 40 camas", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el Anexo 2 (dos).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$72,252,652.00 (SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S134

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 15 días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.


Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S134
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva de su empresa subcontratista, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S134

de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S134

rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente: ✓

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y a la propuesta económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. ✓

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. ✓

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato. ✓

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**. ✓

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato. ✓

“EL INSTITUTO” se encargará de tramitar todos los permisos ante las autoridades competentes que sean necesarios para que “EL PROVEEDOR” pueda prestar los servicios contratados materia del presente contrato. ✓

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta por cinco meses. ✓

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S134

física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia y a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio, objeto de este contrato.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S134

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S134

observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato. ✓

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S134

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S134

Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S134

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S134

dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S134
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------

lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto son obligatorios para **“LAS PARTES”**.

Anexo 1 (uno) “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

Anexo 2 (dos) “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación”

Anexo 3 (tres) “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S134

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **26 de febrero de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ✓

"EL PROVEEDOR"
CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A.
DE C.V. ✓



C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ ✓
Apoderado Legal



C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA ✓
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ ✓
Titular de Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica ✓


RRSR/CPRD/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S134

ANEXO 1 (UNO)

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO
Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

12/11/2011



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000195848 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 04/02/2021 Fecha Validación: 04/02/2021

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 100,000,000.00 42060420

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	20,000.0	15,000.0	16,000.0	16,000.0	16,000.0	16,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 100,000,000.00
CIEN MILLONES PESOS 00/100 MN

C.P. BERENICE VIANEY VALENCIA JAMES

Autorizó

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7

SIN TEXTO

AMEXCO
DIVERSITY CENTER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

HOJA 1 DE 9

SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"Autódromo Hermanos Rodríguez 40 camas"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Anexo Técnico

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 "AUTODROMO HERMANOS
RODRIGUEZ 40 camas."

Febrero de 2021

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"Autódromo Hermanos Rodríguez 40 camas"**

1. Descripción de los Servicios:

La prestación del servicio integral de UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19, será proporcionado por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el presente Anexo, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad de expansión, considerando que los servicios contenidos en este anexo son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable contar con la UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19, con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

I. Inventario de camas en la UNIDAD:

No.	INMUEBLE	No. Camas
1	Autódromo Hermanos Rodríguez (AHR)	40

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, el proveedor deberá considerar para la prestación del servicio de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes incisos:

Unidad de Expansión Covid-19.

Listado de Componentes	Cantidad	OBSERVACIONES
Acceso de Pacientes en Camilla	1	En comunicación con las instalaciones habilitadas previamente por el Instituto
Pabellón Respiratorio	2	Con 20 camas uno (40 camas total)
Filtro de entrada de personal (EPP)	1	
Central de enfermería	4	Con áreas de preparación de



SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"Autódromo Hermanos Rodríguez 40 camas"

		soluciones y medicamentos, carro rojo y trabajo de enfermería y visión periférica a camas.
Filtro de salida de personal (EPP)	1	
Entrega de insumos y material	1	
Trabajo de médicos	2	Con cuatro lugares c/u
Guarda de equipo Rx	1	
Guarda de equipo rodable	2	
Séptico	2	
Ropa sucia	1	
Ropa Limpia	1	
RPBI	1	
Cuarto de Aseo	1	
Baños y sanitarios pacientes	2	1 por género, 8 regaderas 4 por género, 6 sanitarios 3 por género
Estación de camillas y sillas de ruedas	1	
Estación de carros termo	1	Incluye espacio para sanitización de carros termo
Sanitarios y regadera para personal	2	Uno por género, regaderas 4, 2 por género, sanitarios 6, 3 por género
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia	1	
Salida de pacientes dados de alta COVID	1	
Área de Ropa limpia	1	
Otras áreas de servicio		
Guarda de insumos y medicamentos	1	
Área de Ropa Sucia	1	
Cuarto de Aseo	1	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"Autódromo Hermanos Rodríguez 40 camas"**

III. Elementos de operación.

El proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

**a) SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA**

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
<p>Servicio integral de: Diseño, implementación, operación y mantenimiento de Unidad de Expansión COVID-19, de acuerdo a lo especificado en el "Numeral I, Inventario de camas en la UNIDAD y numeral II. Áreas de Servicio"</p> <p>De acuerdo a las siguientes especificaciones: Unidad Modular hermética, térmica y acústica que integre los servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria, con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gases medicinales (Oxígeno y aire grado médico), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano.</p>	1	Servicio	5	meses
<p>Servicio de tecnología para la operación de la Unidad de Expansión COVID-19 incluye: servicio de internet alambico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones previamente instaladas por el Instituto a la Unidad de Expansión COVID 19, equipo de impresión (2 multifuncionales, que incluyen tóner original para 5,000 páginas por mes), computadoras portátiles (16), equipo de comunicaciones (switches) (2), nodos de Red (18)</p>	1	Servicio	5	meses

DIVISION DE CONTRATOS



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"Autódromo Hermanos Rodríguez 40 camas"**

Servicio de diseño de señalización hospitalaria para la Unidad de Expansión COVID-19	1	Servicio	5	meses
Servicio de instalación de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad de Expansión COVID-19.	1	Servicio	5	meses
Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "Numeral IV. del Anexo Técnico"	1	Servicio	5	meses

b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	5	meses
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio de recolección	5	meses
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	5	meses
Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Incluye dispositivo de vigilancia	5	meses
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	5	meses
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	5	meses

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
“Autódromo Hermanos Rodríguez 40 camas”**

Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	5	meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	5	meses
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dímero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	5	meses
Diesel	A demanda	Litros	5	meses
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	5	meses

IV. Equipo Médico

El proveedor realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, el proveedor incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se deberá incluir la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

20XIXA
MEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"Autódromo Hermanos Rodríguez 40 camas"**

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor
Estación de camillas y sillas de ruedas	1	Con espacio para 2 camillas y 2 sillas de ruedas.	Andadera	2
Estación de camillas y sillas de ruedas			Silla de ruedas plegable con descansa pies	2
Estación de camillas y sillas de ruedas			Camilla móvil para traslado de pacientes.	2
Hospitalización	40	2 pabellones con 20 camas cada uno	Bomba de infusión volumétrica	84
Hospitalización			Cama individual metálica o cama- camilla	40
Hospitalización			Mesa Puente	40
Hospitalización			Escalera con dos peldaños	40
Hospitalización			Ventilador de traslado pediátrico-adulto	4
Hospitalización			Monitor de signos vitales	4
Hospitalización			Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	4
Central de enfermeras	2	Una por cada pabellón con espacio para 6 enfermeras cada uno	Aspirador portátil para succión continua	8
Central de enfermeras			Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	8
Central de enfermeras			Termómetro digital infrarrojo	6
Central de enfermeras			Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6
Central de enfermeras			Nebulizador con dosificador de oxígeno	2
Central de enfermeras			Nebulizador sin elemento térmico	2
Central de enfermeras			Enfriador y calentador de agua	2
Central de enfermeras			Esfigmomanómetro aneroides portátil	10
Central de enfermeras			Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"Autódromo Hermanos Rodríguez 40 camas"**

Central de enfermeras			Estuche de diagnóstico hospitalario	5
Central de enfermeras			Estetoscopio de cápsula doble	10
Central de enfermeras			Oxímetro de pulso portátil	10
Central de enfermeras			Martillo Buck	5
Central de enfermeras			Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	1
Central de enfermeras			Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1
Guarda de rx portátil	1		Unidad radiológica portátil digital	1
Guarda equipo rodable	1		Aspirador portátil para succión continua	2
Guarda equipo rodable			Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1
Guarda equipo rodable			Ventilador de traslado pediátrico-adulto	1
Guarda equipo rodable			Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	1
Séptico	2	Uno por pabellón	Macerador	2
Total				308

V. Plazo para la operación del servicio.

Por un periodo de cinco meses a partir del siguiente día de la adjudicación.

VI. Ubicación de la Unidad de Expansión COVID 19.

CUCOP 31900012.

Domicilio

Lugar	Ubicación
Autódromo Hermanos Rodríguez	Av. Viaducto Río de la Piedad S/N, Granjas México, Iztacalco, 08400 Iztacalco, CDMX

2. Pruebas y métodos de evaluación.

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"Autódromo Hermanos Rodríguez 40 camas"**

3. Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.

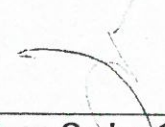
No aplica para el presente procedimiento de contratación.

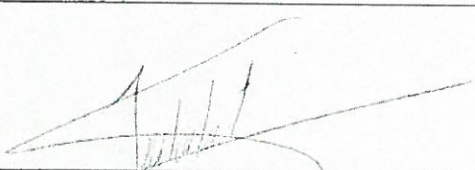
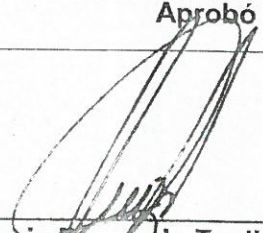
4. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

El proveedor acreditará que cumple lo especificado de acuerdo con el numeral "II Áreas de Servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios.

5. Firma de elaboración, revisión y aprobación.

Realizó

Dr. Juan Carlos Garma Ysludes Jefe de Área

Revisó	Aprobó
	
Dra. Lucila Olvera Santana Coordinadora Técnica	Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
FUNDACION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidades de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica



**SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
"Autodromo Hermanos Rodríguez 40 camas"**

Derivado del oficio No 09 52 17 61 2000/048 bis de fecha 29 de enero del presente, suscrito por la Dirección de Prestaciones Médicas y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19. Así como en lo referido en los Lineamientos Generales del IMSS para la Aplicación de Medida en Materia de Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con Motivo de la Emergencia Nacional en Materia de Salubridad General por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se realizará mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a través de un contrato, con fundamento en los artículos 41, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento; conforme a lo establecido en la Requisición y en el Anexo Técnico correspondiente.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia para la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta por 5 meses.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Proveedor Adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, en el lugar establecido en el Anexo Técnico; por un período de 5 meses a partir del día siguiente de la adjudicación.

Lo anterior con la finalidad de que se inicie con la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, dentro de los plazos establecidos.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE
MÉXICO



**SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
"Autodromo Hermanos Rodríguez 40 camas"**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo ésta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio.

Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en éstos Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente el precio más bajo.

El proveedor deberá en su PROPUESTA TÉCNICA, describir el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento.

VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 1.00% por día, respecto de la parte incumplida sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor adjudicado es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones,

DIVISION DE CONTRATOS

5

Handwritten marks on the right margin, including a large 'N' and a vertical line.

GOBIERNO DE
MÉXICO



SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
"Autodromo Hermanos Rodríguez 40 camas"



Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al proveedor adjudicado mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total de la parte incumplida del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Equipos o Bienes de Consumo asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados, será por cuenta y a cargo del proveedor adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento divisible, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidades de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica



**SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
"Autodromo Hermanos Rodríguez 40 camas"**

que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

FORMA DE PAGO.

La forma de pago será por el servicio integral, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

Durante la prestación de los servicios, el adjudicado podrá solicitar pagos parciales de los servicios, por devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en pagos parciales por servicio prestado, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de fianza y nombre de la afianzadora

[Faint watermark and illegible text at the bottom of the page]

GOBIERNO DE
MÉXICO



**SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
"Autodromo Hermanos Rodríguez 40 camas"**



- b) Número de Proveedor
- c) Número de Contrato
- d) Número de tránsito o de alta(s)

Recibidos los servicios el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar al adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

El Instituto realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el Instituto podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta tres días.

En caso de que las facturas presentadas por el adjudicado para su pago, presenten errores o diferencias, el Instituto dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor adjudicado las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el adjudicado, presente las correcciones no se computara para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
"Autodromo Hermanos Rodríguez 40 camas"



El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el proveedor.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

ANEXOS

MANEJO DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
"Autodromo Hermanos Rodríguez 40 camas"

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

ENTREGAS PARA EFECTO DE PAGO.

Durante la prestación de los servicios, el proveedor adjudicado realizará una entrega definitiva de los servicios prestados, por lo que los pagos serán contra devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios el administrador del contrato dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el proveedor adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el administrador del contrato deberá de informar al proveedor adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago definitivo, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

NIVELES DE SERVICIO.

El Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.	A partir del día siguiente de la fecha de adjudicación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidades de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica



**SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
"Autodromo Hermanos Rodríguez 40 camas"**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
EQUIPAMIENTO.	Dentro de los 15 días siguientes de la fecha de adjudicación.

El proveedor deberá indicar en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar


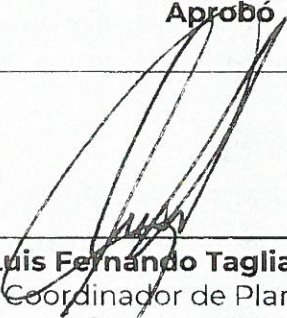
Los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico, el administrador del contrato y con el aval del área requiriente podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.

ANTICIPO:

No Aplica.

Esta firma corresponde al documento de Términos y Condiciones.

Enero del 2021.

Revisó	Aprobó
 Dra. Lucila Olvera Santana Coordinadora Técnica	 Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S134

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE
ADJUDICACIÓN”**

5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de Administración.
Dirección de Prestaciones Médicas.
Presente.

Por este medio la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. (CREA), presenta su Propuesta Técnica para la prestación del **Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19 "Autódromo Hermanos Rodríguez 40 Camas"**, de conformidad al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás documentos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante (el "Instituto").

ANEXO TÉCNICO

1. Descripción de los Servicios:

La prestación del servicio integral de UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19, será proporcionado por CREA conforme a las características señaladas en el Anexo Técnico, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad de expansión, considerando que los servicios contenidos en el Anexo Técnico son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable contar con la UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19, con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

I. Inventario de camas en la UNIDAD:

No.	INMUEBLE	No. CAMAS
1	Autódromo Hermanos Rodríguez (AHR)	40

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, CREA considera para la prestación del servicio de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes incisos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Expansión Covid-19.

LISTADO DE COMPONENTES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Acceso de Pacientes en Camilla	1	En comunicación con las instalaciones habilitadas previamente por el Instituto
Pabellón Respiratorio	2	Con 20 camas uno (40 camas total)
Filtro de entrada de personal (EPP)	1	
Central de enfermería	4	Con áreas de preparación de soluciones y medicamentos, carro rojo y trabajo de enfermería y visión periférica a camas.
Filtro de salida de personal (EPP)	1	
Entrega de insumos y material	1	
Trabajo de médicos	2	Con cuatro lugares c/u
Guarda de equipo Rx	1	
Guarda de equipo rodable	2	
Séptico	2	
Ropa sucia	1	
Ropa Limpia	1	
RPBI	1	
Cuarto de Aseo	1	
Baños y sanitarios pacientes	2	1 por género, 8 regaderas 4 por género, 6 sanitarios 3 por género
Estación de camillas y sillas de ruedas	1	
Estación de carros termo	1	Incluye espacio para sanitización de carros termo
Sanitarios y regadera para personal	2	Uno por género, regaderas 4, 2 por género, sanitarios 6, 3 por género
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia	1	
Salida de pacientes dados de alta COVID	1	
Área de Ropa limpia	1	
Otras áreas de servicio		
Guarda de insumos y medicamentos	1	
Área de Ropa Sucia	1	
Cuarto de Aseo	1	

III. Elementos de operación.

CREA suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

a) SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA				
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
<p>Servicio integral de: Diseño, implementación, operación y mantenimiento de Unidad de Expansión COVID-19, de acuerdo a lo especificado en el "Numeral I, Inventario de camas en la UNIDAD y numeral II. Áreas de Servicio"</p> <p>De acuerdo a las siguientes especificaciones: Unidad Modular hermética, térmica y acústica que integre los servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria, con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gases medicinales (Oxígeno y aire grado médico), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano.</p>	1	Servicio	5	Meses
<p>Servicio de tecnología para la operación de la Unidad de Expansión COVID-19 incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones previamente instaladas por el Instituto a la Unidad de Expansión COVID 19, equipo de impresión (2 multifuncionales, que incluyen tóner original para 5,000 páginas por mes), computadoras portátiles (16), equipo de comunicaciones (switches) (2), nodos de Red (18)</p>	1	Servicio	5	Meses
<p>Servicio de diseño de señalización hospitalaria para la Unidad de Expansión COVID-19</p>	1	Servicio	5	Meses
<p>Servicio de instalación de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad de Expansión COVID-19.</p>	1	Servicio	5	Meses
<p>Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "Numeral IV. del Anexo Técnico"</p>	1	Servicio	5	Meses

b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN				
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	5	Meses
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio de recolección	5	Meses
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	5	Meses
Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Incluye dispositivo de vigilancia	5	Meses
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	5	Meses
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	5	Meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	5	Meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	5	Meses
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dímero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	5	Meses
Diesel	A demanda	Litros	5	Meses
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	5	Meses

IV. Equipo Médico

CREA realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, **CREA** incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se incluirá la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor	Cantidad Ofrecida
Estación de camillas y sillas de ruedas	1	Con espacio para 2 camillas y 2 sillas de ruedas.	Andadera	2	2
Estación de camillas y sillas de ruedas			Silla de ruedas plegable con descansa pies	2	2
Estación de camillas y sillas de ruedas			Camilla móvil para traslado de pacientes.	2	2
Hospitalización	40	2 pabellones con 20 camas cada uno	Bomba de infusión volumétrica	84	84
Hospitalización			Cama individual metálica o cama- camilla	40	40
Hospitalización			Mesa Puente	40	40
Hospitalización			Escalera con dos peldaños	40	40
Hospitalización			Ventilador de traslado pediátrico-adulto	4	4
Hospitalización			Monitor de signos vitales	4	4
Hospitalización			Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	4	4
Central de enfermeras	2	Una por cada pabellón con espacio para 6 enfermeras cada uno	Aspirador portátil para succión continua	8	8
Central de enfermeras			Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	8	8
Central de enfermeras			Termómetro digital infrarrojo	6	6

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ 40 CAMAS"

6

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor	Cantidad Ofrecida
Central de enfermeras			Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6	6
Central de enfermeras			Nebulizador con dosificador de oxígeno	2	2
Central de enfermeras			Nebulizador sin elemento térmico	2	2
Central de enfermeras			Enfriador y calentador de agua	2	2
Central de enfermeras			Esfigmomanómetro aneroide portátil	10	10
Central de enfermeras			Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2	2
Central de enfermeras			Estuche de diagnóstico hospitalario	5	5
Central de enfermeras			Estetoscopio de cápsula doble	10	10
Central de enfermeras			Oxímetro de pulso portátil	10	10
Central de enfermeras			Martillo Buck	5	5
Central de enfermeras			Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	1	1
Central de enfermeras			Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1	1
Guarda de rx portátil	1		Unidad radiológica portátil digital	1	1
Guarda equipo rodable	1		Aspirador portátil para succión continua	2	2
Guarda equipo rodable			Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1	1
Guarda equipo rodable			Ventilador de traslado pediátrico-adulto	1	1
Guarda equipo rodable			Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	1	1
Séptico	2	Uno por pabellón	Macerador	2	2
Total				308	308

V. Plazo para la operación del servicio.

Por un periodo de cinco meses a partir del siguiente día de la adjudicación.

VI. Ubicación de la Unidad de Expansión COVID 19.

CUCOP 31900012.

Domicilio

Lugar	Ubicación
Autódromo Hermanos Rodríguez	Av. Viaducto Río de la Piedad S/N, Granjas México, Iztacalco, 08400 Iztacalco, CDMX

2. Pruebas y métodos de evaluación.

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

3. Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

4. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

CREA acreditará que cumple lo especificado de acuerdo con el numeral "II Áreas de Servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CREA manifiesta su conocimiento que derivado del oficio No 09 52 17 61 2000/048 bis de fecha 29 de enero del presente, suscrito por la Dirección de Prestaciones Médicas y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los

Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19. Así como en lo referido en los Lineamientos Generales del IMSS para la Aplicación de Medidas en Materia de Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con Motivo de la Emergencia Nacional en Materia de Salubridad General por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se realizará mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a través de un contrato, con fundamento en los artículos 41, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento; conforme a lo establecido en la Requisición y en el Anexo Técnico correspondiente.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia para la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta por 5 meses.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CREA se obliga a iniciar el Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, en el lugar establecido en el Anexo Técnico; por un periodo de 5 meses a partir del día siguiente de la adjudicación.

Lo anterior con la finalidad de que se inicie con la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, dentro de los plazos establecidos.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo esta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio.

Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente el precio más bajo.

CREA en su PROPUESTA TÉCNICA, describe el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en los Términos y Condiciones.

VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 1.00% por día, respecto de la parte incumplida sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual CREA es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará a CREA mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total de la parte incumplida del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Equipos o Bienes de Consumo asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados, será por cuenta y a cargo de CREA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CREA, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento divisible, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a CREA una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a CREA, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

FORMA DE PAGO.

La forma de pago será por el servicio integral, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

Durante la prestación de los servicios, **CREA** podrá solicitar pagos parciales de los servicios, por devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en pagos parciales por servicio prestado, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de fianza y nombre de la afianzadora
 - b) Número de Proveedor
 - c) Número de Contrato
 - d) Número de tránsito o de alta(s)

Recibidos los servicios el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que **CREA** pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar a **CREA** las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de **CREA**.

El Instituto realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el Instituto podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta tres días.

En caso de que las facturas presentadas por el adjudicado para su pago, presenten errores o diferencias, el Instituto dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor adjudicado las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el adjudicado, presente las correcciones no se computara para efecto de los 20 (veinte)

días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CREA podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que **CREA** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **CREA** presentará original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **CREA**.

En caso de que **CREA** celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que **CREA** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **CREA** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

ENTREGAS PARA EFECTO DE PAGO.

Durante la prestación de los servicios, **CREA** realizará una entrega definitiva de los servicios prestados, por lo que los pagos serán contra devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios el administrador del contrato dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que **CREA** pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el administrador del contrato deberá de informar a **CREA** las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago definitivo, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de **CREA**.

NIVELES DE SERVICIO.

CREA, durante la vigencia de la prestación del servicio, cumplirá con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.	A partir del día siguiente de la fecha de adjudicación.
EQUIPAMIENTO.	Dentro de los 15 días siguientes de la fecha de adjudicación.

CREA indica en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar

Los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico, el administrador del contrato y con el aval del área requirente podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.

ANTICIPO:

No Aplica.

ATENTAMENTE



EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Apoderado Legal
Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.

5

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de Administración.
Dirección de Prestaciones Médicas.
Presente.

Por este medio la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. (CREA), presenta su Propuesta Económica para la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19 "Autódromo Hermanos Rodríguez 40 Camas", de conformidad al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás documentos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante (el "Instituto").

a) SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
<p>Servicio integral de: Diseño, implementación, operación y mantenimiento de Unidad de Expansión COVID-19, de acuerdo a lo especificado en el "Numeral I, Inventario de camas en la UNIDAD y numeral II. Áreas de Servicio"</p> <p>De acuerdo a las siguientes especificaciones: Unidad Modular hermética, térmica y acústica que integre los servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria, con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gases medicinales (Oxígeno y aire grado médico), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano.</p>	1	Servicio	5	Meses	\$33,205,844.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de tecnología para la operación de la Unidad de Expansión COVID-19 incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones previamente instaladas por el Instituto a la Unidad de Expansión COVID 19, equipo de impresión (2 multifuncionales, que incluyen tóner original para 5,000 páginas por mes), computadoras portátiles (16), equipo de comunicaciones (switches) (2), nodos de Red (18)	1	Servicio	5	Meses	\$640,000.00
Servicio de diseño de señalización hospitalaria para la Unidad de Expansión COVID-19	1	Servicio	5	Meses	\$85,714.00
Servicio de instalación de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad de Expansión COVID-19.	1	Servicio	5	Meses	\$428,571.00
Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "Numeral IV. del Anexo Técnico"	1	Servicio	5	Meses	\$9,434,555.00
TOTAL SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA ANTES DE IVA					\$43,794,684.00

Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "Numeral IV. del Anexo Técnico"

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor	Cantidad Ofrecida
Estación de camillas y sillas de ruedas	1	Con espacio para 2 camillas y 2 sillas de ruedas.	Andadera	2	2
Estación de camillas y sillas de ruedas			Silla de ruedas plegable con descansa pies	2	2
Estación de camillas y sillas de ruedas			Camilla móvil para traslado de pacientes.	2	2
Hospitalización	40	2 pabellones con 20 camas cada uno	Bomba de infusión volumétrica	84	84

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ 40 CAMAS"

3

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor	Cantidad Ofrecida
Hospitalización			Cama individual metálica o cama- camilla	40	40
Hospitalización			Mesa Puente	40	40
Hospitalización			Escalera con dos peldaños	40	40
Hospitalización			Ventilador de traslado pediátrico-adulto	4	4
Hospitalización			Monitor de signos vitales	4	4
Hospitalización			Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	4	4
Central de enfermeras	2	Una por cada pabellón con espacio para 6 enfermeras cada uno	Aspirador portátil para succión continua	8	8
Central de enfermeras			Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	8	8
Central de enfermeras			Termómetro digital infrarrojo	6	6
Central de enfermeras			Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6	6
Central de enfermeras			Nebulizador con dosificador de oxígeno	2	2
Central de enfermeras			Nebulizador sin elemento térmico	2	2
Central de enfermeras			Enfriador y calentador de agua	2	2
Central de enfermeras			Esfigmomanómetro anerode portátil	10	10
Central de enfermeras			Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2	2
Central de enfermeras			Estuche de diagnóstico hospitalario	5	5
Central de enfermeras			Estetoscopio de cápsula doble	10	10
Central de enfermeras			Oxímetro de pulso portátil	10	10
Central de enfermeras			Martillo Buck	5	5
Central de enfermeras			Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	1	1
Central de enfermeras			Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1	1
Guarda de rx portátil	1		Unidad radiológica portátil digital	1	1
Guarda equipo rodable	1		Aspirador portátil para succión continua	2	2

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ 40 CAMAS"**

4

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor	Cantidad Ofrecida
Guarda equipo rodable			Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1	1
Guarda equipo rodable			Ventilador de traslado pediátrico-adulto	1	1
Guarda equipo rodable			Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	1	1
Séptico	2	Uno por pabellón	Macerador	2	2
Total				308	308

b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	5	Meses	\$1,313,960.00
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio de recolección	5	Meses	\$385,821.00
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	5	Meses	\$2,050,000.00
Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Incluye dispositivo de vigilancia	5	Meses	\$942,857.00
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	5	Meses	\$3,528,908.00
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	5	Meses	\$342,857.00
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	5	Meses	\$9,743,857.00
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	5	Meses	\$4,749,708.00

b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dímero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	5	Meses	\$5,400,000.00
Diesel	A demanda	Litros	5	Meses	De acuerdo con los precios unitarios devengados
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	5	Meses	De acuerdo con los precios unitarios devengados
TOTAL SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN ANTES DE IVA					\$28,457,968.00

**b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN
(DETALLE DE SERVICIOS E INSUMOS INCLUIDOS EN CADA PARTIDA)**

Servicio Séptico					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	5	Meses	\$1,313,960.00

EL SERVICIO SÉPTICO INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:

Descripción	Cantidad Cajas	Presentación	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Orinal para varón, 900ml	75	caja c/120	5	Meses
Cómodo desechable en forma de gota	70	Caja c/75	5	Meses
Soporte desechable para cómodo	105	Caja c/50	5	Meses
Polímero para gelatinización de fluidos, Vernagel	35	Caja c/ 100 sobres	5	Meses

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ 40 CAMAS"**

6

Descripción	Cantidad Cajas	Presentación	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Desinfectante para Vortex plus 2Lt.	35	Pieza	5	Meses
CONTI WASHCLOTH (75 PIEZAS P/ PAQUETE)	10	Caja c/ 16 Paquetes	5	Meses
Orinal para mujer, 1L	190	caja c/24	5	Meses
Charola Riñon	15	caja c/260	5	Meses
Taza medidora, 1L	10	caja c/100	5	Meses
Lebrillo grande	10	caja c/100	5	Meses
Cubeta desechable	25	caja c/40	5	Meses
Palangana para baño	40	caja c/100	5	Meses
CONTI flushable Verde 50 wipes per pack	15	caja c/20 pack	5	Meses

Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio de recolección	5	Meses	\$385,821.00
EL SERVICIO DE RPBI INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:					
Descripción	Cantidad Total	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo		
Kilos de recolección de desechos biológico infecciosos	13,500	5	Meses		
Contenedor RPBI	40	5	Meses		
Bolsas para góndolas de 90x1.20	3,750	5	Meses		
Bolsas para contenedor 4 lts	3,750	5	Meses		

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ 40 CAMAS"**

7

Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	5	Meses	\$2,050,000.00
EL SERVICIO DE LIMPIEZA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:					
Descripción	Cantidad Total	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo		
Turno Operario	1,500	5	Meses		
Nota: -Incluye recolección de basura municipal					

Servicio de vigilancia hospitalaria					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Incluye dispositivo de vigilancia	5	Meses	\$942,857.00
EL SERVICIO DE VIGILANCIA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:					
Descripción	Cantidad Total	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo		
Elemento de Seguridad	600	5	Meses		
Nota: - Se cuantifica por turno					

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Servicio de Ropería					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	5	Meses	\$3,528,908.00

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ 40 CAMAS"**

8

EL SERVICIO DE ROPERIA INCLUYE LO SIGUIENTE:			
Descripción	Cantidad Total	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Sábana Estándar	21,000	5	Meses
Sábana Clínica	10,500	5	Meses
Bata Paciente	10,500	5	Meses
Funda de Almohada	10,500	5	Meses
Bata Aislamiento	21,000	5	Meses
Toalla Estándar	8,250	5	Meses
Cobertor Individual Azul	6,000	5	Meses
Pantalón Cirujano	63,000	5	Meses
Saco Cirujano	63,000	5	Meses
Almohadas	600	5	Meses

Servicio de Hidratación					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	5	Meses	\$342,857.00

INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:			
Descripción	Cantidad Total	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Agua Embotellada de 600 ml	7,500	5	Meses
Refrescos en lata de 355 ml	7,500	5	Meses

Servicio de alimentación					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	5	Meses	\$9,743,857.00

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ 40 CAMAS"**

9

Servicio de alimentación					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	5	Meses	\$4,749,708.00

INCLUYE LOS SIGUIENTES ALIMENTOS

Descripción	Cantidad Total	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Desayuno Personal	6,750	5	Meses
Comida Personal	10,500	5	Meses
Cena Personal	21,000	5	Meses
Desayuno Paciente	6,000	5	Meses
Comida Paciente	6,000	5	Meses
Cena Paciente	6,000	5	Meses

Servicios de laboratorio					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dímero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	5	Meses	\$5,400,000.00

Nota: En caso de requerir análisis no listados, serán cotizados a solicitud del Instituto.

INCLUYE SIGUIENTES ESTUDIOS A DEVENGO:

Descripción	Precio Unitario
Acido Úrico Sérico @	\$70.00
Bilirrubina Directa @	\$70.00
Bilirrubina Total @	\$70.00
Biometría Hemática	\$228.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ 40 CAMAS"**

10

Descripción	Precio Unitario
Calcio Sérico @	\$70.00
Cloro Sérico	\$70.00
Colesterol de Alta Densidad (HDL)	\$84.00
Colesterol de Baja Densidad (LDL)	\$70.00
Creatinina Sérica @	\$75.00
Deshidrogenasa Láctica	\$70.00
Dímero D	\$569.00
Examen General de Orina	\$133.00
Ferritina	\$309.00
Fibrinógeno	\$147.00
Fosfatasa Alcalina @	\$70.00
Gamaglutamiltanspeptidasa	\$70.00
Gasometría Arterial	\$548.00
Glucosa @	\$68.00
Inmunoglobulina G (IgG)	\$277.00
Inmunoglobulina M (IgM)	\$277.00
Interleucina - 6	\$676.00
Péptido Cerebral Natriurético (NT Pro-BNP)	\$476.00
Potasio Sérico @	\$70.00
Procalcitonina	\$800.00
Sedimentación Globular	\$713.00
Sodio Sérico	\$70.00
Telerradiografía de Tórax - Dig.	\$713.00
Tiempo de Protrombina	\$150.00
Tiempo de Tromboplastina Parcial	\$146.00
Triglicéridos @	\$75.00
Urea Sérica	\$75.00
Abdomen Simple 1 Proyección	\$713.00
Ac. Anti - H.I.V. 1 + 2	\$497.00
Ag. Australia	\$503.00
Ag. Carcinoembrionario (CEA)	\$561.00
Albúmina Sérica	\$58.00
Amilasa Sérica @	\$58.00
Bilirrubina Indirecta	\$129.00
CA 19-9	\$729.00
CA 72-4	\$709.00
CK-MB masa y Troponina I	\$1,108.00
Colesterol Total @	\$58.00

Descripción	Precio Unitario
Coprocultivo	\$376.00
Coproparasitoscópico 1 Muestra	\$192.00
CPK Creatinfosfoquinasa	\$80.00
CPK-MB Creatinfosfoquinasa Frac. MB	\$79.00
Cultivo de Expectoración	\$363.00
Cultivo de Punta de Catéter	\$379.00
Cultivo de Secreción	\$369.00
Depuración de Creatinina en Orina de 24 Hrs.	\$420.00
Fósforo Sérico @	\$58.00
Gasometría Venosa	\$547.00
Hemocultivo	\$1,035.00
Hemoglobina Glucosilada (HB A1C)en sangre total	\$141.00
Lipasa Sérica	\$80.00
Magnesio Sérico	\$58.00
Mioglobina	\$1,814.00
Nitrógeno de Urea @	\$58.00
Pie 2 Proy. (Ap y Lat.)	\$713.00
Proteína C Reactiva (Ultra Sensible)	\$99.00
Proteínas Totales	\$58.00
Proteínas Totales,Albumina,Globulina,A/G	\$242.00
Prueba Inmunológica de Embarazo	\$352.00
Prueba Rápida para Determinar IgG e IgM para SARS-CoV-2	\$1,019.00
Reticulocitos Cuantificación	\$330.00
Sangre Oculta en Heces	\$198.00
T.G.O. (AST) @	\$58.00
T.G.P. (ALT) @	\$69.00
Toxina A y B de Clostridium difciles	\$2,419.00
Urocultivo	\$386.00
VDRL (Cuantitativo)	\$320.00
Pie Izquierdo (Oblicua)	\$713.00
Pelvis Ap.	\$713.00
Cráneo 2 Proy. (Ap y Lat.)	\$713.00
TSH (H. Estimulante de Tiroides)	\$453.00
T4 Libre (Tiroxina Libre)	\$314.00
T4 Total (Tiroxina)	\$314.00
T3 Libre (Triyodotironina Libre)	\$314.00
T3 Total (Triyodotironina)	\$314.00
Tórax Lateral	\$713.00

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ 40 CAMAS"**

12

Descripción	Precio Unitario
Citoquímico	\$528.00
Citológico de Líquido	\$528.00
Alcohol Etílico en Sangre	\$133.00
Coombs Directo	\$525.37
Coprológico	\$267.67
SARS-CoV-2 IgG	\$748.16
SARS-CoV-2 IgM	\$748.16
Creatinina en Orina Ocasional	\$50.13
Cultivo de Exudado Faríngeo	\$313.67
Cultivo de Exudado Uretral	\$367.99
Electrolitos en Orina Ocasional	\$150.36
Eritropoyetina	\$411.21
Fracción Beta de la Gonadotropina	\$152.87
Grupo Sanguíneo y Rh	\$212.14
Hierro Sérico Fijación y Captación	\$371.87
Colesterol de Baja Densidad (LDL)	\$73.10
Linfocitos T y B Subpoblaciones	\$1,643.73
Nitrógeno de Urea en Orina Ocasional	\$167.36
Péptido Cerebral Natriurético (NT Pro-BNP)	\$412.51
Perfil Hepatitis "A"	\$1,129.44
Perfil Hepatitis "C"	\$427.83
Perfil de Hierro Completo I	\$1,163.24
Perfil Torch 1 IgG	\$1,531.77
Proteína C. Reactiva	\$85.57
Prolactina	\$439.47
Prueba Rápida de Influenza	\$303.14
Cuello Ap y Lateral	\$617.14
Hombro Ap	\$617.14
Columna Lumbosacra 2 Proy. (Ap y Lat.)	\$617.14
Mano Derecha Ap y Oblicua	\$617.14
Mano AP y Oblicua (2 Proyecciones) - Digital	\$617.14
Mano Izquierda AP y Oblicua	\$617.14
Pie Derecho (Oblicua)	\$617.14
Rodilla Ap y Lateral	\$617.14
Transferrina	\$542.00
Western Blott	\$3,765.70
Acido Fólico	\$441.70
Antígeno Prostático Específico	\$393.49

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ 40 CAMAS"**

13

Descripción	Precio Unitario
Carga Viral para "HIV" (PCR)	\$1,548.40
Citoquímico de L.C.R.	\$456.64

Servicios a demanda					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Diesel	A demanda	Litros	5	meses	De acuerdo con los precios unitarios devengados
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	5	meses	De acuerdo con los precios unitarios devengados

Servicios a demanda			
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
Diesel	1	Litro	\$30.45
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	1	m3	\$33.00

CUADRO RESUMEN

Total a) Servicio Integral de Diseño, Implementación, Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria antes de IVA	\$43,794,684.00
Total b) Servicios Varios de Operación Antes de IVA	\$28,457,968.00
Total Propuesta Económica sin IVA	\$72,252,652.00
IVA	\$11,560,424.32
Total Propuesta Económica con IVA	\$83,813,075.32
Cantidad con letra (incluye el Impuesto al Valor Agregado): Ochenta y Tres Millones Ochocientos Trece Mil Setenta y Cinco Pesos 32/100 M.N.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
CREA

Notas:

- Los precios están indicados en pesos mexicanos.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación del servicio.
- CREA acepta y reconoce que los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico el administrador del contrato y con aval del área requirente podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.
- La presente propuesta tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su fecha de presentación.
- Los pagos se calcularán conforme lo señalado en la Propuesta Técnica y de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones del Servicio.

ATENTAMENTE



EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Apoderado Legal
Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ / 2021 / 1207

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2021.

Núm. De Contratación: AA-050GYR019-E35 -2021

CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS, S.A. de C.V.

C. Eduardo Mondragón Mora

Representante Legal

Presente

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 40, la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se le notifica que mediante oficio **09 53 84 61 2900/CTIM/000310** del 4 de febrero de 2021, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas, comunicó la autorización para la contratación del **Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19**, **"Autodromo Hermanos Rodriguez 40 camas"**, con esa empresa que representa.

La autorización indicada es por un monto de **\$72'252,652.00** (Setenta y dos millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M,N,) sin incluir I.V.A., para ello la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000195848-2021.

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta por cinco meses.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, relativa a proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró la razón social de su representada arriba indicada.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 611CFJ / 2021 / 1207

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2021.

La firma del contrato se realizará a más tardar el **26 de febrero de 2021** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

Aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

Con copia:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica. (*)

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.

VCS/JAH



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S134

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA ✓

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Oficio N° 09 52 17 61 2000/ 057

Ciudad de México, a 4 de febrero de 2021

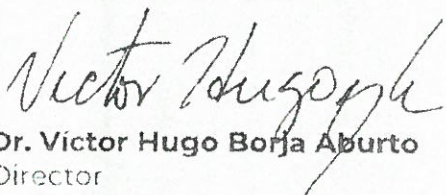
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez

Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente

En apego a lo establecido en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le designo como administrador y responsable técnico del contrato del Servicio Integral para la Atención de Pacientes COVID-19 de 40 camas en el Autódromo Hermanos Rodríguez de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Dr. Víctor Hugo Borja Aburto
Director

C.c.p.

- Lic. Humberto Pedrero Moreno. - Director de Administración.
- Dr. Juan Manuel Lira Romero. - Titular de la Unidad de Atención Médica.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARIA
DE ECONOMIA